



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00301-00
Demandante (s):	Norma Alejandra Prieto Leyton
Demandado (s):	Medical Home IPS
Asunto:	Decreta medidas

Conforme al memorial que reposa en el registro 08 del expediente digital, se DECRETA el embargo y retención de los dineros que sean legalmente embargables y que tenga la demandada MEDICAL HOME IPS S.A.S. con Nit. 900.676.462-5, en los bancos. Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco Pichicha, Banco Popular
respecto de los demás se deberá hacer la denuncia de bienes bajo la gravedad de juramento.

Comuníquese esta medida mediante oficio a los gerentes de las entidades crediticias en reseña, informándosele que el embargo se limita a la suma de \$63.800.000, la que se deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el banco Agrario de Colombia del lugar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de esta decisión, tal como dispone el numeral 10 de la Art. 593 del C. G.P., haciéndose la advertencia de que trata el numeral 4º del Art. 593 de la misma procesal.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9071c610b970e4dffa58479941f13af18f9590c9fd14439eb097f8a286acc7f8**

Documento generado en 09/06/2022 01:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>